ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-08-1361 de 2023

SANDRA JANETH CLAROS ZAMBRANO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS
Cali- Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-SGO-1330-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el artículo primero y cuarto del Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el señor alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí. Por lo tanto, la Secretaría de Gobierno cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día 7 de noviembre de 2023, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No **MC-SGO-1330-2023**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Adquisición de Suministro de víveres y elementos de aseo para la atención y ayuda humanitaria de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Jamundí, en desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la atención integral de Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. No **MC-SGO-1330-2023**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS.	NIT.	805.020.438-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JANETH CLAROS ZAMBRANO	C.C.	C.C. 66.839.623 de Cali - Valle
DIRECCIÓN:	KR 45 # 2 A - 47	Tel:	3165565156 3214610282
CORREO ELECTRÓNICO:	multipapelltda@hotmail.com		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3034 del 17 de octubre de 2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($14.817.819), incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de mercados suministrados dentro del periodo facturado de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: ● Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato		

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro-Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retelca otras actividades de servicios</td><td>0,7%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad del Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Pro-Deporte y Recreación</td><td>2,5%</td></tr>
</table>

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el día 27 de diciembre del año 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 3. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). 4. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. 5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 6. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 11. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio,

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 12. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 13. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 17. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 19. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19 y sus variantes, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin. 20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Jamundí.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada. 2. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual. 3. Realizar la entrega de todos los víveres y elementos de aseo, de conformidad con las cantidades y características técnicas señaladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada, en los tiempos solicitados por el supervisor de contrato, de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando. 4. Realizar la entrega de los productos debidamente empacados e individualizados al beneficiario, previa autorización del Municipio. 5. Realizar la entrega de los víveres y elementos de aseo en el área urbana del Municipio, en los días, las horas y los lugares que defina el supervisor del contrato. 6. Entregar los víveres y elementos de aseo, con fecha mínima de vencimiento de tres meses, posteriores a la fecha de entrega. 7. Garantizar la calidad de los víveres y elementos de aseo a entregar en desarrollo del objeto contractual. 8. Disponer del equipo humano necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 10. Elaborar y entregar un informe mensual de actividades de ejecución operativa y financiera en el cual se evidencie el desarrollo del objeto contratado, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato. 11. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de personal y transporte de los víveres y elementos suministrados producto del objeto del contrato cumpliendo a cabalidad las condiciones de higiene, normas de salubridad y demás garantías para su resguardo. 12. El contratista deberá tener un centro de acopio, bodega o en su defecto un lugar de entrega de los alimentos dentro

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>del perímetro urbano de fácil acceso en el municipio de Jamundí, lo cual se constatará antes de la evaluación de las ofertas, todo esto con el fin de dar un efectivo cumplimiento del objeto contractual sin inconvenientes, y que tanto el municipio como los beneficiarios tengan cercanía a la hora de la entrega y recibo de los mercados.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento
Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en</td><td>200 SM MLV</td><td>Al momento de expedir la póliza, con vigencia igual al</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	la ejecución del objeto contractual.		tiempo de ejecución del contrato.

- **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subasociados.
- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **i)** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; **ii)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; **iii)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTA y subcontratistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **iv)** Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Gobierno, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
FERNELLY QUIJANO CERQUERA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Jamundí

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co